



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455

000058

00284

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 088-99-MDJLBYR



J.L. Bustamante y Rivero 1999, octubre 04

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre de 1999, el Punto de Agenda, aprobación del Expediente Técnico "Proyecto Calle Lateral del Palacio Municipal".

CONSIDERANDO :

Que, es competencia de las Municipalidades, Planificar en el desarrollo de sus circunscripciones y ejecutar los planes correspondientes ;

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, tiene como una de sus principales objetivos, construir su Palacio Municipal en cuyo proyecto se ha considerado una vía de acceso lateral, paralela al terreno edil, permitiendo una mayor comodidad y funcionabilidad al referido;

Que, la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana informa que los términos para la ejecución de la obra ha sido establecidos de la siguiente manera : 50% del total de la obra lo asume la Institución y el otro 50% la propietaria del terreno colindante, es decir la testamentaria Salas ;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 082-99-MDJLBYR de fecha 24 de setiembre de 1999, se acordó que el Expediente Técnico de la obra "Calle Lateral del Palacio Municipal" pase a la Comisión de Obras Públicas y Privadas, para su evaluación y estudio respectivo ;

Que, la Comisión de Obras Públicas y Privadas ha emitido el informe N° 011-COP/MDJLBYR de fecha 28 de setiembre de 1999, concluyéndose del mismo por la procedencia para su aprobación ;

Estando a lo dispuesto, el Pleno del Concejo en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 y 110 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades y con el Voto por Unanimidad.

000059

00283



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico "Proyecto Calle Lateral del Palacio Municipal".

ARTICULO SEGUNDO.- Acuerdan se gestione ante la Tercera Región Militar, la ejecución vía Convenio, separándose en dos etapas:

- Primero.- Las obras de Arte
- Segundo.- Imprimado y capeta asfáltica

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Alcaldía las acciones Administrativas, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

CPB/err

c c : Alcaldía

Direc. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
DDIU
Obras PP y PP
Administración
Contabilidad
Tesorería

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Econ. Luis Jara Tapia
Director Municipal

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Dr. Carlos Perca Borrero
Secretario General